

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6212 *JADE HOTELS, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
SEPIAN UNION, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de la sociedad "JADE HOTELS, S.L." y de la sociedad "SEPIAN UNION, S.L.", en fecha 15 de julio de 2019, han adoptado por el socio único de cada una de ellas, siendo por tanto Juntas Generales Universales, un acuerdo de fusión por absorción entre la sociedad absorbente "JADE HOTELS, S.L." y la sociedad absorbida "SEPIAN UNION, S.L.". Se aprobó el Proyecto de Fusión por dichas Sociedades, consistente en la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida "SEPIAN UNION, S.L." y absorción en bloque de todo su patrimonio por la sociedad absorbente "JADE HOTELS, S.L.", que se hará cargo de todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase y de todas sus actividades, de conformidad con el artículo 23.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril. Se hace constar además que el acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado con las prescripciones de los artículos 39, 42 y 49 de la citada Ley 3/2009, que regula la fusión por absorción de modo simplificado. Se informa a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión por absorción que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión y los documentos que se aportaron a las Juntas generales para la consideración de los socios, como elementos de formación para la adopción del acuerdo. Igualmente se hace constar que la fusión por absorción se acogerá al régimen especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2017, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, por lo que se solicita expresamente la aplicación del régimen de neutralidad fiscal prevista en dicha norma. De igual manera, de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes, en los términos que resultan de los citados preceptos.

Palma, 17 de julio de 2019.- El Representante persona física de "Hotels & Resorts Blue Sea, S.A.", Administradora Única de "Jade Hotels, S.L."; y representante persona física de "Peace Sea 2004, S.L.", Administradora única de "Sepian Union, S.L.", Sebastián Catalá Santandreu.

ID: A190044184-1